

CONSTANCIA: pasa a despacho de la señora Jueza hoy 13 de septiembre de 2023 informando que, durante el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto No Tiene En Cuenta Liquidación Del Crédito-Modifica
Clase De Proceso	: Ejecutivo con pretensión personal
Demandante	: Cooperativa Multiactiva Multisoluciones
Demandado	: Jorge Hernán Cano
Radicado	: 630014003007-2020-00009-00

Trece (13) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, Revisada la liquidación del crédito presentada, observa el despacho que el apoderado judicial no tuvo en cuenta que, para efectos de ésta clase de liquidaciones, los meses se toman de 30 días calendario y no de 31 días, como aplicó el profesional del derecho, ni tuvo en cuenta la última liquidación del crédito aprobada por esta judicatura.

Bajo ese entendido, el despacho procederá a la **Aprobación y Modificación** oficiosa de la liquidación presentada de conformidad con lo preceptuado por artículo 446-3 del C.G. del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: IMPROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de acuerdo con lo considerado.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante de conformidad con lo establecido por el artículo 446-3 del ordenamiento procesal colombiano, la cual queda en los siguientes términos:

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES
1-ago-22	30-ago-22	MORA	2,43%	23	\$ 800.000,00	\$ 14.874,22	\$14.874,22
1-sep-22	30-sep-22	MORA	2,55%	30	\$ 800.000,00	\$ 20.385,72	\$35.259,94
1-oct-22	30-oct-22	MORA	2,65%	30	\$ 800.000,00	\$ 21.222,63	\$56.482,57
1-nov-22	30-nov-22	MORA	2,76%	30	\$ 800.000,00	\$ 22.094,73	\$78.577,29
1-dic-22	30-dic-22	MORA	2,93%	30	\$ 800.000,00	\$ 23.460,54	\$102.037,83
1-ene-23	30-ene-23	MORA	3,04%	30	\$ 800.000,00	\$ 24.328,66	\$126.366,49
1-feb-23	28-feb-23	MORA	3,16%	30	\$ 800.000,00	\$ 25.286,32	\$151.652,82
1-mar-23	30-mar-23	MORA	3,22%	30	\$ 800.000,00	\$ 25.753,55	\$177.406,37
1-abr-23	30-abr-23	MORA	3,25%	30	\$ 800.000,00	\$ 26.000,15	\$203.406,52
1-may-23	30-may-23	MORA	3,17%	30	\$ 800.000,00	\$ 25.350,21	\$228.756,73
1-jun-23	30-jun-23	MORA	3,12%	30	\$ 800.000,00	\$ 24.987,47	\$253.744,20
1-jul-23	30-jul-23	MORA	3,09%	30	\$ 800.000,00	\$ 24.701,74	\$278.445,95
1-ago-23	30-ago-23	MORA	4,25%	23	\$ 800.000,00	\$ 26.038,16	\$304.484,11

RADICACIÓN PROCESO	63001400300720200000900
Fecha Liquidación	
Subtotal Abonos	\$ 0
Subtotal Capital	\$ 800.000
Subtotal Intereses	\$ 304.484
Intereses Ultima Liquidación	\$ 1.126.102
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 2.230.586

Capital: \$800.000 .00 pesos m/cte.
Intereses de Mora \$304.484.00 pesos m/cte.
Intereses Ultima Liquidación \$1.126.102.00 pesos m/cte.

Así las cosas, el total de la liquidación del crédito hasta el 23 de agosto de 2023 asciende a la suma de \$2.230.586.00 m/cte.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

ACM

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL</p> <p>ESTADO N°160 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023</p> <p>MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3c63aba85ddcea24529a3806b89867d3f99a25fac7359a414b86211b7b17ed4**

Documento generado en 07/09/2023 04:34:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>